

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

Oficio N° 1417

VALPARAISO, 6 de octubre de 1993

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 16.468:

1. Reemplázase el artículo 27, por el siguiente:

"Artículo 27.- El curso regular de instrucción para los aspirantes a detectives de la Escuela de Investigaciones Policiales será de seis semestres académicos."

2. Intercálase el siguiente artículo 7° transitorio, nuevo, pasando el actual a ser 8° transitorio:

"Artículo 7° transitorio.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 27 de esta ley, el Presidente de la República dispondrá, en casos debidamente calificados y por dos promociones,

2

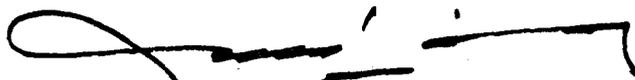
**CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE**

de la facultad de nombrar detectives a los aspirantes que hayan aprobado cuatro semestres académicos. Estos detectives completarán su formación de seis semestres, a continuación de su nombramiento, con un plan de perfeccionamiento de servicio organizado por la Escuela, al término del cual deberán rendir un examen para obtener el título de investigador policial.

El ejercicio de esta facultad la hará mediante decreto supremo fundado, que deberá llevar las firmas de los Ministros del Interior, de Defensa Nacional y de Hacienda."

Artículo transitorio.- El mayor gasto que pudiera irrogar el ejercicio de la facultad otorgada en la presente ley se financiará con los recursos contemplados en el presupuesto de la Subsecretaría de Investigaciones."

Dios guarde a V.E.



JORGE MOLINA VALDIVIESO  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados